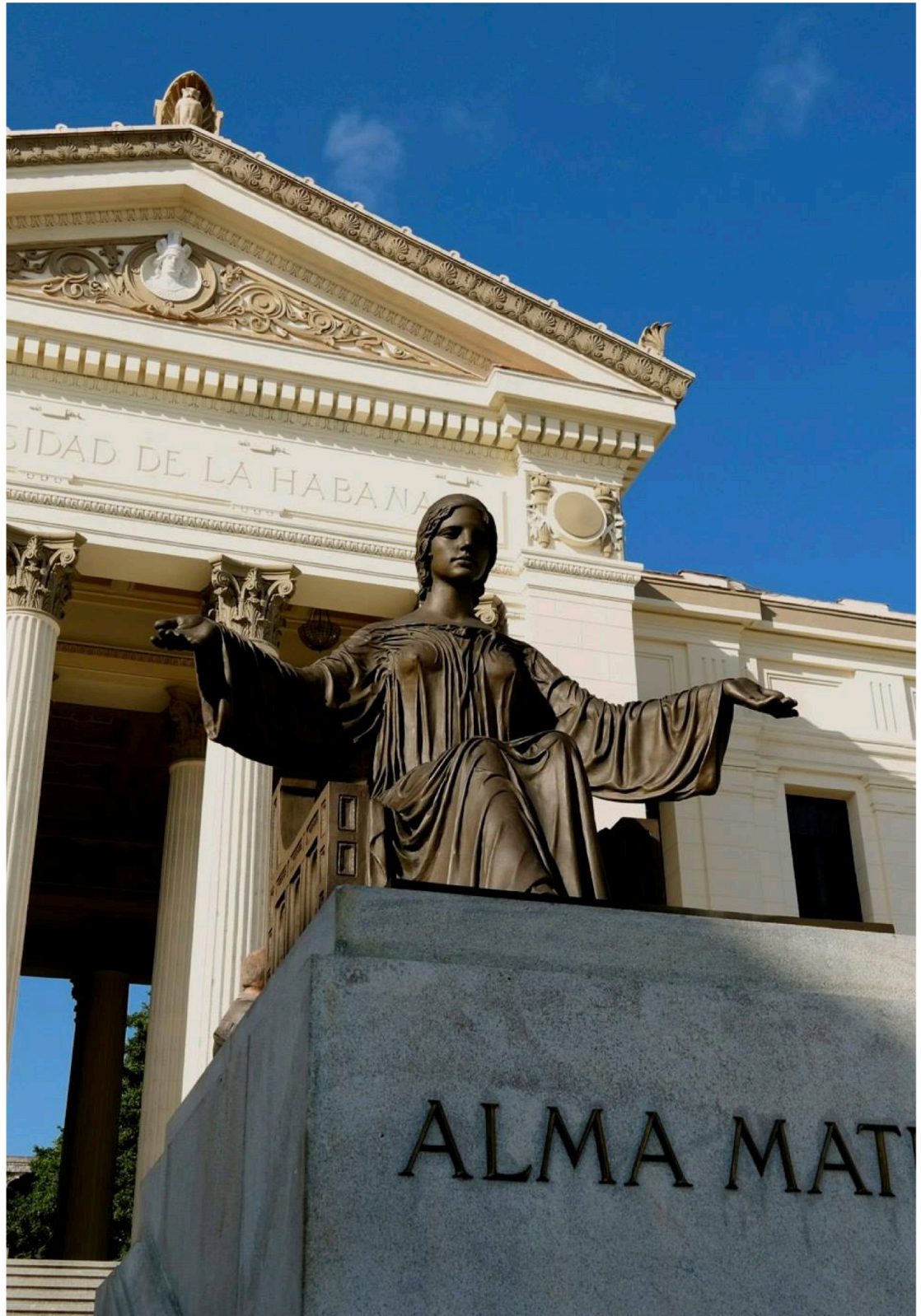


# INFORME

Observatorio de Libertad Académica



**JULIO**  
— **2020**

Discriminación política **en la educación superior cubana** como una violación al derecho a la libertad académica



Apoyan:





Observatorio de Libertad Académica

# Informe No. 1

Sergio Angel, Omara Isabel Ruiz Urquiola,  
José Raúl Gallego, David Gómez Gamboa,  
Catalina Rodríguez, Alejandra Suárez

Apoyan:



## Informe No. 1

Observatorio de Libertad Académica

### **Autores:**

Sergio Angel  
Omara Isabel Ruiz Urquiola  
José Raul Gallego  
David Gómez Gamboa  
Catalina Rodríguez  
Alejandra Suárez

Julio de 2020

### **Corrección de estilo:**

Andrea Angel

### **Diseño y diagramación:**

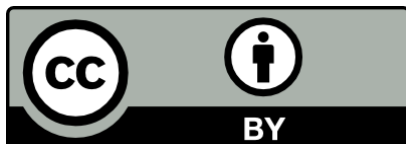
Catalina Rodríguez

### **Foto portada:**

Alma Mater de la Universidad de La Habana

Derecho de autor © 2020 Observatorio de Libertad Académica

Todos los derechos reservados



### **Apoyan:**

Civil Rights Defenders  
Aula Abierta  
Programa Cuba

# Resumen ejecutivo:

## Discriminación política en la educación superior cubana como una violación al derecho a la libertad académica

### 1. Violaciones de la libertad académica de profesores y estudiantes por motivos políticos

#### 1.1. Despidos arbitrarios contra investigadores y profesores universitarios por motivos políticos

1. El 25 de abril de 2016, la dirección del Centro de Investigaciones Marinas (CIM) de la Universidad de La Habana (UH), decidió separar definitivamente de su puesto como investigador a Ariel Ruiz Urquiola, alegando ausencias injustificadas. Sin embargo, Urquiola aportó la documentación que demuestra se encontraba bajo tratamiento médico durante ese período. Aun cuando el proceso de sanciones y despido de Urquiola fue presentado por la institución como administrativo, también se mezcló la posición política del afectado, tenida en cuenta desde su centro laboral, hasta verbalizada por las autoridades del rectorado de la UH. Según la evolución profesional del biólogo, se constatan múltiples incidentes represivos a partir de resultados científicos de su labor que dieron al traste con la política medio-ambiental del gobierno cubano, poniendo en crisis ganancias económicas por concepto de pesca de recursos amenazados según la legislación conservacionista internacional.

2. El 29 de julio de 2019, según informó la profesora de Cultura Cubana e Historia del Diseño del Instituto Superior de Diseño (ISDi), Omara Isabel

Ruiz Urquiola, a través de su cuenta personal de Facebook, fue despedida por manifestar su inconformidad con una resolución planteada en una reunión por el director del ISDi. Días después, el ISDi comenzó a divulgar su versión de los acontecimientos, desmintiendo lo declarado por Omara con el apoyo de perfiles anónimos favorables al Gobierno cubano, situación que generó varias protestas por redes sociales. Varias semanas después, el ministro de Educación Superior, José Ramón Saborido, durante su intervención en el programa radiotelevisivo Mesa Redonda, dio declaraciones con relación al caso de Omara, quedando totalmente confirmado no sólo el hecho del despido negado por el ISDi, sino también la naturaleza ideológica del mismo.

## **2. Ataques y represalias contra profesores universitarios por motivos políticos: referencia histórica**

3. En julio de 1977, Dimas Cecilio Castellanos Martí, profesor del Instituto de Ciencias Agropecuarias de La Habana (ISCAH), fue informado de su expulsión del instituto por parte del licenciado Justo Hernández, jefe del Departamento de Filosofía del ISCAH. El despido tenía como sustento no integrar las filas del Partido Comunista de Cuba (PCC). Los hechos ocurrieron días antes de que sostuviera una reunión con compañeros de mayor jerarquía académica en el Departamento, en la que lo conminaron a no promover cultura de confrontación intelectual en el aula, ante lo cual, Castellanos no cedió.

4. En el año 1981, Enrique Patterson, profesor del Departamento de Filosofía de la UH, fue acusado de contrarrevolucionario y de practicar "diversionismo ideológico", razón por la cual se le aplicó la Resolución 34 y fue separado definitivamente de la docencia universitaria. Días después, fue conducido a la sede central del Departamento de Seguridad del Estado (DSE), conocida como Villa Marista, y sometido diariamente a sesiones de interrogatorios y torturas. Durante 5 años trató de apelar esa decisión, pero ninguna de sus misivas fue respondida.

Posteriormente, el DSE le elaboró un expediente por peligrosidad, figura legal que podría conducirlo a la cárcel, razón por la cual marchó al exilio en 1992. Actualmente, se desempeña como periodista e investigador en el ámbito intelectual norteamericano.

### **3. Prácticas de ideologización o intervención en detrimento de las universidades cubanas**

#### **3.1. Discurso de Ernesto "El Ché" Guevara, 17 de agosto de 1959, que amenaza la autonomía universitaria y el derecho a la libertad académica**

5. El 17 de agosto de 1959, Ernesto, "El Ché" Guevara, dio un discurso en la ciudad de Santiago de Cuba. El discurso estaba centrado en la importancia de la universidad dentro del proceso revolucionario, planteando que las universidades cubanas deberían responder a los intereses del Estado y propiciar la realización del desarrollo socialista del país. Sin embargo, dicho planteamiento contraviene el concepto de autonomía universitaria contenido como un derecho en los artículos 13 del PIDESC, 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en la Observación general N° 13 del CDESC de la ONU, el artículo 13 del Protocolo de San Salvador y el artículo XII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

6. A su vez, hizo referencia al derecho a la participación política, calificando de peligrosa la voluntad de asociación de los estudiantes cuando "han olvidado sus deberes revolucionarios" y no apoyan, de una u otra manera, la lucha revolucionaria. Esta posición contraría los artículos 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 25 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y 23 del Pacto de San José.



### **3.2. Acuerdo N° 8625 del Consejo de Ministros, del 05 de septiembre de 2019, que violenta el derecho a la libertad de pensamiento**

7. El 05 de septiembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial N° 65 de la República de Cuba, Acuerdo del Consejo de Ministros N° 8625, el cual estableció en su artículo sexto que: “Los rectores de las universidades y directores de ciencia, tecnología e innovación, priorizan y autorizan el acceso a las maestrías y doctorados a los recién graduados incorporados a la actividad docente, científica, la innovación y la creación artística y a otros que por especial interés estatal así lo requieran y para ello tienen en cuenta, además de la necesidad de su superación, los requisitos siguientes: (...) c) demostradas cualidades político-ideológicas.”, situación que violenta el derecho a la Libertad de Pensamiento, Conciencia, Culto o Religión consagrado en los artículos 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 18 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, 13 del Pacto de San José y IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.



# Índice

<b>9</b>	Presentación
<b>11</b>	¿Qué es la libertad académica?
<b>13</b>	Gráficas
<b>17</b>	1. Casos recientes
<b>17</b>	1.1 Ariel Ruiz Urquiola
<b>24</b>	1.2 Omara Isabel Ruiz Urquiola
<b>30</b>	2. Casos históricos
<b>30</b>	2.1 Dimas Castellanos
<b>33</b>	2.2 Enrique Patterson
<b>36</b>	3. Discurso de Ernesto Guevara, 17 de octubre de 1959
<b>41</b>	4. Normativa: Acuerdo 8625 del Consejo de Ministros
<b>43</b>	Referencias




# Presentación

El Equipo OLA se complace en presentar el Primer Informe de violación a la libertad académica en Cuba buscando evidenciar que todas las formas de degradación, persecución ideológica o política, restricción a la libertad de expresión y expulsión de las universidades, han sido formas sistemáticas de perseguir a todos aquellos que no se han adecuado a los lineamientos del Partido Comunista de Cuba (PCC). En palabras de la Viceministra de Educación Superior Martha Mesa Valenciano: “El que no se sienta activista de la política revolucionaria de nuestro Partido, un defensor de nuestra ideología, de nuestra moral, de nuestras convicciones políticas, debe renunciar a ser profesor universitario”.

Con este informe se abren una serie de entregas mensuales que buscan documentar la violación sistemática de los derechos civiles de estudiantes y profesores de las Universidades cubanas. Ellos, que durante años han vivido la persecución de las autoridades políticas y se han visto obligados a doblegarse a los lineamientos ideológicos del partido, so pena de ser sancionados, degradados y humillados en una sociedad que no ofrece más oportunidades que las que otorga el Estado.

Se trata de visibilizar un fenómeno que durante años ha silenciado a las víctimas y que ha permitido al régimen cubano vanagloriarse, en eventos internacionales y ante organismos internacionales en el campo de la educación, de su acceso a este derecho y su garantía para todos y todas las cubanas sin distinción. Algo que contrasta con una práctica que, como se verá en los informes subsiguientes, ha sido sistemática y puede catalogarse como una política de Estado.



Los lectores se encontrarán con cuatro secciones: primero, la revisión de dos casos recientes (2010-2020); segundo, la revisión de dos casos históricos (1959-2010); tercero, la revisión de un discurso histórico relacionado con la Universidad; y cuarto; la revisión de una normativa violatoria del derecho a la

libertad académica. Este primer informe comienza con una breve introducción al concepto de libertad académica con el fin de familiarizar a nuestros lectores con este derecho poco conocido.

Esperamos que a partir de este momento comience a cambiar la imagen y la historia sea contada por las víctimas y no por los victimarios.

Equipo OLA

# ¿Qué es la libertad académica?

La democracia tiene un vínculo indisoluble con el respeto de los derechos humanos, en especial, con el derecho a la libertad académica. Esto se debe a la importancia de la universidad en la generación del pensamiento crítico y el conocimiento científico, que permite el desarrollo y evolución de la sociedad.

La libertad académica es un derecho humano de los universitarios (profesores, estudiantes e investigadores). En la Observación general N° 13<sup>1</sup> párrafo 39, se establece que “los miembros de la comunidad académica son libres, individual o colectivamente, de buscar, desarrollar y transmitir el conocimiento y las ideas mediante la investigación, la docencia, el estudio, el debate, la documentación, la producción, la creación o los escritos. La libertad académica comprende la libertad del individuo para expresar libremente sus opiniones sobre la institución o el sistema en el que trabaja, para desempeñar sus funciones sin discriminación ni miedo a la represión del Estado o cualquier otra institución, de participar en organismos académicos profesionales o representativos y de disfrutar de todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente que se apliquen a los demás habitantes del mismo territorio”.

De este modo, según Bernasconi (citado por Gómez et al, 2020) la libertad académica permite que las universidades alcancen sus funciones de creación, cultivo, difusión y aplicación del saber. Por ello, es necesario que “los profesores, que son quienes la llevan a cabo, gocen de libertad para investigar y para enseñar, y los estudiantes, también la tengan, tanto para aprender como para investigar (si participan de esa actividad)”.

---

<sup>1</sup> Disponible en: <https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no-13-derecho-educacion-articulo-13>

En estos términos, según Madrid Ramírez (2016, p. 674), quien cita la nota 15 de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*: “La libertad académica es la garantía dada, a cuantos se ocupan de la enseñanza y de la investigación, de poder indagar, en el ámbito del propio campo específico del conocimiento y conforme a los métodos propios de tal área, la verdad por doquiera el análisis y la evidencia los conduzcan, y de poder enseñar y publicar los resultados de tal investigación (...)”

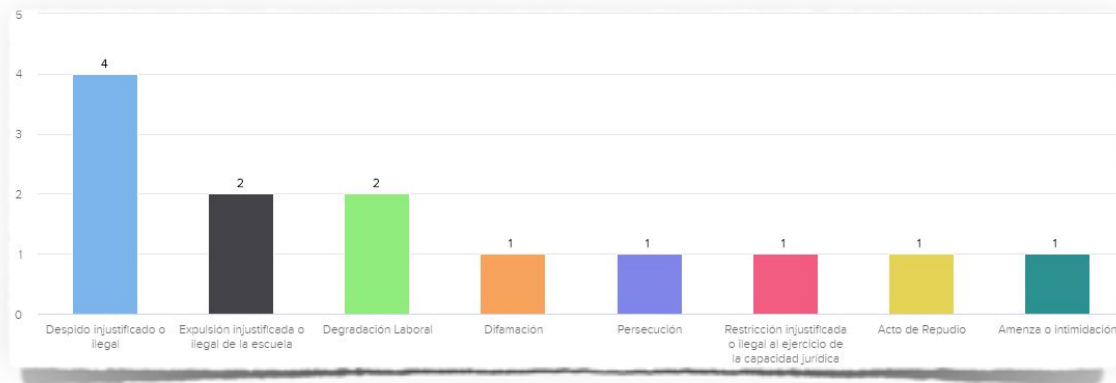
La libertad académica permite el desarrollo de la educación, la investigación y la publicación de los resultados de las mismas. Para Marín (citado por Gómez, Velazco, Faría y Villalobos, 2020) es una facultad de los que enseñan e investigan, aquellos que buscan la verdad y la publican sin limitaciones. Implica la libertad dentro de la legalidad, para cuestionar y poner a prueba los conocimientos adquiridos, proponer nuevas ideas y sostener opiniones polémicas sin correr el riesgo de perder el cargo o las facultades adquiridas dentro de las instituciones. Para no ser perseguidos por el Estado, y porque, además, permite el ejercicio de otros derechos.

# Gráficas

En el presente apartado, se darán a conocer cuatro gráficos diferentes relacionados con incidentes y derechos asociados a la libertad académica y la autonomía universitaria en Cuba. Para ello, se hizo uso de la base de datos “Defenders Data Base” (DiDi), de Civil Rights Defenders, en la cual se consignan cada uno de los incidentes denunciados por las víctimas acerca de la violación de sus derechos. Es así, como el Defenders Data Base permite sistematizar la información recopilada por el Observatorio de Libertad Académica, y a su vez, posibilita la visualización de datos cuantitativos de gran relevancia en torno a las violaciones de derechos que ocurren al interior del país isleño. Es de anotar, que los datos presentados a continuación responden a los cuatro primeros casos registrados por el Observatorio de Libertad Académica, de manera que cubren únicamente los incidentes y los derechos violados en torno a los cuatro casos presentados en el actual informe. Sin embargo, el Defenders Data Base seguirá en constante crecimiento, a medida que sean registrados más casos de violación de libertad académica en la isla.

En primer lugar, se encuentra la gráfica correspondiente a los “incidentes por tipo”, en donde se observa la cantidad de incidentes ocurridos y denunciados de manera tipificada. Es así, como el incidente de “despido injustificado o ilegal” ocupa el primer lugar, con un total de cuatro incidentes ocurridos en torno a esta tipificación. En segundo lugar, con dos casos cada uno, se encuentran los incidentes de “expulsión injustificada o ilegal de la escuela” y el incidente de “degradación laboral”. Finalmente, el tercer lugar es ocupado por cinco incidentes diferentes: “difamación”, “persecución”, “restricción injustificada o ilegal al ejercicio de la capacidad jurídica”, “acto de repudio” y “amenaza o intimidación”; cada uno de los cuales cuenta con un caso asociado, que además, guarda relación con violaciones ocurridas dentro del contexto de las instituciones de educación superior en Cuba.

**Gráfica 1.** Incidentes por tipo



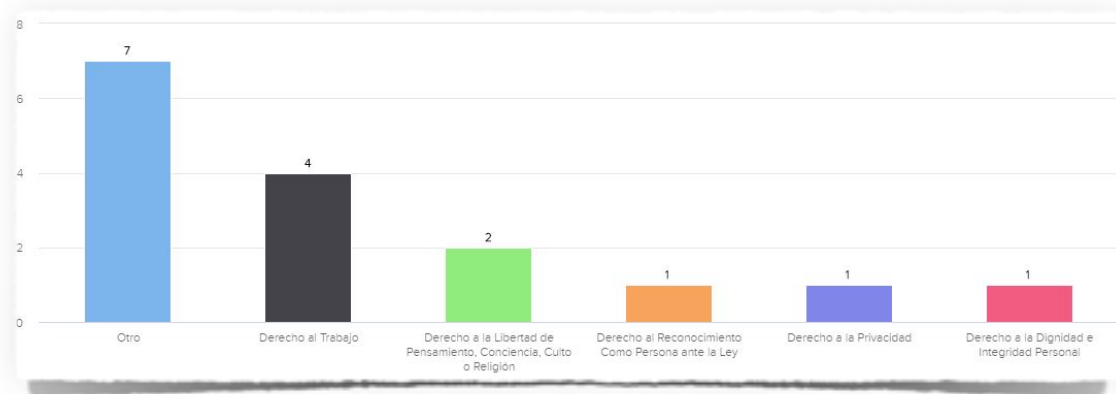
**Fuente:** Recuperado de Defenders Data Base.

La segunda gráfica presenta los “incidentes por derecho violado” a los profesores universitarios registrados en este primer informe. El primer derecho con mayor número de registros es categorizado como “Otro” y hace referencia a la “Libertad Académica”. Para este derecho se cuenta con un total de siete incidentes.

En segundo lugar, se encuentra el “Derecho al Trabajo”, con cuatro incidentes en los que es violado dicho derecho. En tercer lugar, se ubica el “Derecho a la Libertad de Pensamiento, Conciencia, Culto o Religión”, con dos casos asociados, y por último, el “Derecho a la Dignidad e Integridad Personal”, el “Derecho al Reconocimiento como Persona ante la Ley” y el “Derecho a la Privacidad”, que se ubican en cuarto lugar, con un registro cada uno.

Se debe tener en cuenta que múltiples derechos pueden llegar a ser violados en un mismo incidente, razón por la cual, se evidencia una cantidad de derechos violados mayor al número de incidentes presentados en la gráfica anterior. Del mismo modo, una sola víctima puede estar involucrada en múltiples incidentes, perpetrados en años diferentes, como se mostrará en la gráfica número 3.

**Gráfica 2.** Incidentes por derecho violado



**Fuente:** Recuperado de Defenders Data Base.

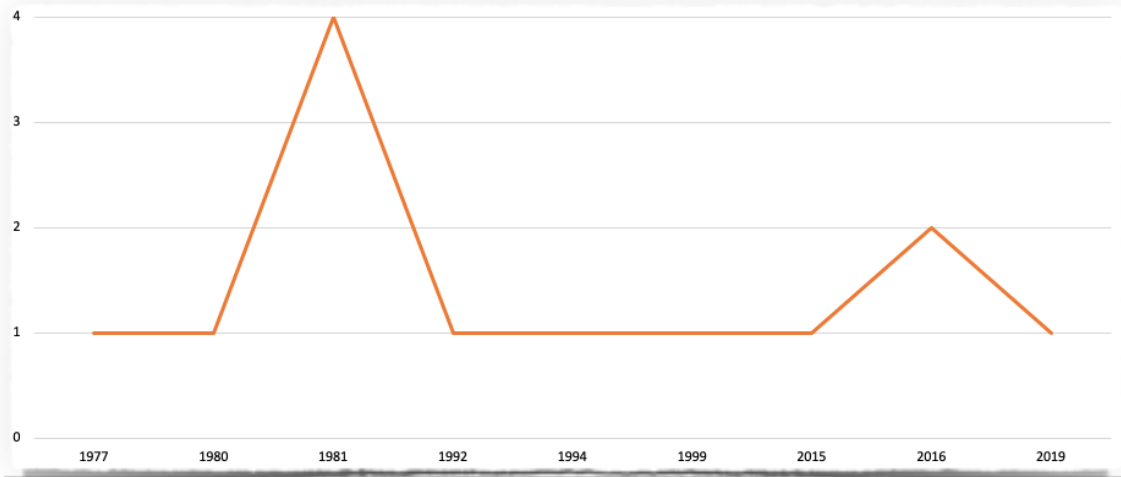
En tercer lugar, se encuentra la gráfica de “incidentes por año”, que da a conocer datos cuantitativos acerca de la temporalidad de cada uno de los incidentes registrados. Es así, como se encuentran los años en los que ocurrieron dichas violaciones en instituciones cubanas de educación superior. Se puede observar que el primer incidente reportado por las víctimas del presente informe data del año 1977.

Seguido a este, los incidentes se presentaron de manera constante a lo largo de las dos últimas décadas del siglo XX, al identificar violaciones ocurridas en los años de 1980 (con un incidente), 1981 (con cuatro incidentes, siendo el año que cuenta con la mayor cantidad de violaciones registradas), 1992, 1994 y 1999 (cada uno de los cuales cuenta con un solo incidente registrado hasta el momento).

Finalmente, se puede evidenciar que las violaciones continuaron durante el nuevo siglo, en el cual se registra: un incidente para el año 2015, dos incidentes para el 2016, y un incidente para julio del 2019, con lo cual se registra un total de trece incidentes de violación de derechos.



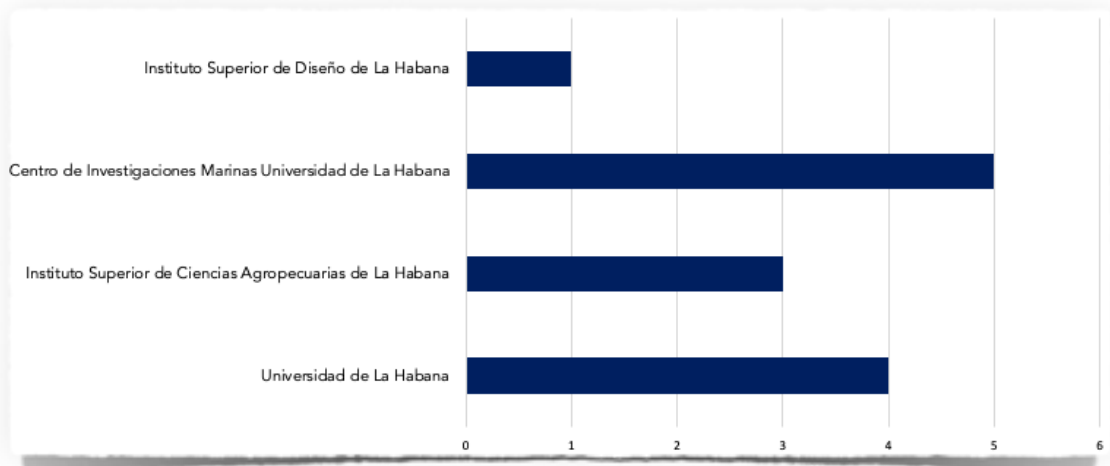
**Gráfica 3.** Incidentes por año



**Fuente:** Recuperado de Defenders Data Base.

En cuarto lugar, se encuentra el gráfico correspondiente a los “incidentes por institución de educación superior cubana”. Allí se encuentra que el Centro de Investigaciones Marinas de la Universidad de La Habana se sitúa en primer lugar con un total de cinco incidentes asociados; en segundo lugar, se encuentra la Universidad de La Habana con cuatro incidentes asociados; en tercer lugar, el Centro Superior de Ciencias Agropecuarias de La Habana con tres incidentes registrados; y finalmente, el Instituto Superior de Diseño de La Habana, que registra un incidente asociado.

**Gráfica 4.** Incidentes por institución de educación superior cubana



**Fuente:** Elaboración propia



# 1. Casos recientes

La sección de casos recientes se encarga de documentar la violación a la libertad académica y derechos conexos durante la última década. Este informe se ocupada de presentar las expulsiones del científico Ariel Ruiz Urquiola, del Centro de Investigaciones Marinas (CIM), adscrito a la Universidad de la Habana (UH), en el año 2016; y de la profesora Omara Isabel Ruiz Urquiola, del Instituto Superior de Diseño (ISDi), también perteneciente a la UH, en 2019. Dos miembros de una misma familia han sido víctimas de diferentes formas de persecución por parte del régimen cubano, hasta el punto de interrumpir sus carreras académicas por razones políticas e ideológicas.

## 1.1 Ariel Ruiz Urquiola

Ariel Ruiz Urquiola se licenció en Ciencias Biológicas por la Facultad de Biología de la Universidad de La Habana (UH) en 1999. Culminó su doctorado en esa misma institución en 2009. Ejerció la docencia en el área de posgrado, aunque su desempeño como académico lo ocupó, básicamente, en la investigación científica.

Siendo, Ariel Ruiz Urquiola, estudiante de Biología en la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad de La Habana (UH), elaboró un proyecto conservacionista bajo la tutela de la Dra. María Elena Ibarra Martín, Profesora Emérita. El Proyecto P.E.P.E, Protectora de Especies en Peligro de Extinción, se radicaría en la Sierra del Rosario, área con categoría de Reserva de la Biosfera, por lo que necesitaba la anuencia de la Agencia de Medio Ambiente, adscripta al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), no obstante, esta lo censuró. El veto, condujo a que Ariel iniciara una campaña de reclamación entre estudiantes universitarios que alcanzó las 5 000 firmas, e hizo posible, la revalidación del proyecto. Los órganos de la Seguridad del Estado monitorearon de cerca el proceso. Urquiola logró un fallo favorable pero la

dilación condujo a la pérdida del presupuesto internacional para la ejecución del proyecto.

Asimismo, como estudiante, Ariel fue invitado a la Universidad de Alabama, en los Estados Unidos. El rector, Dr. Juan Vela, le negó la autorización de completar dicho beneficio aduciendo reglamentaciones del Ministerio de Educación Superior (MES), que impedían a los estudiantes de pre-grado viajar al extranjero. Otros estudiantes, contemporáneos con Urquiola, pudieron hacer parte de programas de intercambio fuera de Cuba, incluso en los Estados Unidos. En 1999, siendo el Vanguardia en Investigaciones de la Facultad, fue imposibilitado de ganar el Premio del Rector por no contar con el aval político necesario a pesar de sus méritos académicos.

Según narra el propio Ariel Ruiz Urquiola, durante su etapa de estudiante fue muy contestatario. Cuestionaba los métodos de enseñanza de la biología en Cuba, la destrucción del medio ambiente y el nacimiento del CITMA para justificar el uso de las playas, incluso las playas de anidación de tortugas marinas, para la construcción de hoteles. Eduardo Aneiros, quien por esa época era presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU) en la Facultad de Biología, le confesó años después a un familiar de Ariel, que desde sus tiempos de estudiante este era vigilado por la Seguridad del Estado.

En 1999, Ariel Ruiz se graduó de la Universidad de La Habana con Título de Oro, sin embargo, le negaron quedarse como profesor en dicha institución por ser "un elemento no adepto a la política revolucionaria". Esta situación se repitió en 2001 por no ser "políticamente correcto", según afirmaciones de Urquiola, referidas por el medio cubano independiente, Tremenda Nota (Padrón, 2019). De esta manera, la universidad cubana, de naturaleza pública, muestra los condicionamientos políticos a los que está sometido. En violación al derecho a la libertad académica que debe ser el fundamento de la educación superior y soportado por varios instrumentos internacionales como El Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entre otros.

En 2001, Ariel Ruiz comenzó a trabajar en el Centro de Investigaciones Marinas (CIM) perteneciente a la UH. Allí, comenzó su doctorado sobre tortugas carey y descubrió un conjunto de irregularidades que cometían instituciones estatales en la pesca de esta especie, protegida por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). “Ruiz Urquiola y su grupo de trabajo expusieron estos y otros resultados en un congreso internacional celebrado en Baja California, México, sobre la conservación y la biología de las tortugas marinas. (...) Los miembros de la comunidad científica que participaron en el congreso quedaron consternados. La reacción de varias organizaciones internacionales fue inmediata. Más tarde, Cuba se vio obligada a declarar el cese total de la pesquería legal de tortugas marinas en la isla”.

La exposición de estos hallazgos científicos fue considerada por el gobierno cubano como: “declaraciones de información confidencial que ponían en riesgo la política de pesca del país y dañaban la imagen del Ministerio de la Industria Pesquera de Cuba”. Esto provocó que la defensa de su doctorado fuera detenida por un año al no contar con el aval político requerido (Ruíz Urquiola, 2016). Solo una apelación ante la Comisión Nacional de Grado Científico permitió la realización del ejercicio académico, que culminó satisfactoriamente con la obtención de su título.

Después de la defensa de doctorado y bajo estricta prohibición de trabajar con especies de importancia pesquera para Cuba; en 2010, Urquiola fue beneficiario de un post-doctorado en la Universidad de Leiden, Holanda. Recibió, a su vez, otras invitaciones de universidades en Estados Unidos, incluida nuevamente la de Alabama. En todos los casos fue vetado por el PCC del CIM, destacándose en la argumentación censora su Secretario General, Maickel Armenteros Armas. En una apelación a la Vice-rectoría de Investigaciones de la UH, exigió notificación de censura permanente a optar por programas de superación en el extranjero, en caso que la hubiese. La Vicerrectoría falló a su favor,



autorizándolo a optar en lo sucesivo por otros planes post-doctorales en el extranjero.

“A Ruiz Urquiola no le quedó otra alternativa que girar su lupa. Generó así otro proyecto investigativo, esta vez sobre la genética de los moluscos en la Sierra del Infierno, Viñales, con el que ganó una beca en la Universidad de Humboldt, Alemania. Creó un tándem con la profesora Georgina Espinosa y juntos impulsaron una plataforma colaborativa entre la Universidad de La Habana y el Consorcio de Ciencias Leibniz. Pero, al parecer, la burocracia cubana no olvidó lo ocurrido en Baja California y una vez más puso trabas que imposibilitaron el desarrollo del proyecto, el cual terminó diluyéndose” (Jiménez, 2018).

Estos procedimientos de instituciones y autoridades educativas cubanas violan el derecho a la libertad académica protegido en la Observación General N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. “Los miembros de la comunidad académica son libres, individual o colectivamente, de buscar, desarrollar y transmitir el conocimiento y las ideas mediante la investigación, la docencia, el estudio, el debate, la documentación, la producción, la creación o los escritos. La libertad académica comprende la libertad del individuo para expresar libremente sus opiniones sobre la institución o el sistema en el que trabaja, para desempeñar sus funciones sin discriminación ni miedo a la represión del Estado o cualquier otra institución”.

La Recomendación relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior, formulada por la UNESCO, plantea como uno de los pilares de la libertad académica: “la libertad de llevar a cabo investigaciones y difundir y publicar los resultados de las mismas” (UNESCO, 1997).

Dentro del CIM, Ariel Ruiz Urquiola, en sus palabras, fue sancionado laboralmente, y los problemas iniciaron en el mes de enero del año 2015. Silvia Patricia González, directora del CIM, le niega —por causas que desconoce— la posibilidad de trasladar a Alemania muestras de un proyecto científico de colaboración institucional que realizaba en conjunto con un centro de ese país.

Esto conllevó a discusiones con la directora del CIM que terminaron en una sanción de traslado temporal a una plaza de menor remuneración por un término de seis meses. Fue acusado de cometer indisciplinas de carácter grave, consistentes en incumplimiento de plan de trabajo, desobediencia a las orientaciones de sus superiores y maltrato de palabra a estos y a sus compañeros.

El motivo de esta es informarle que el proyecto "Estudio Filogeográfico de especies en la Sierra de los Órganos: una contribución a la conservación de la naturaleza cubana", en el cual participa su facultad a través de la Dra. Georgina Espinosa y el Dr. Emir Pérez, se encuentra temporalmente detenido debido a problemas internos importantes del proyecto. Debido a lo anterior, la dirección del CIM-UH asesorada por su consejo científico, decidió no procesar la solicitud de visa académica para el Dr. Thomas Von Rintelen de la Universidad de Humboldt (Alemania) y por ende postergar su visita. Sí, no obstante a lo anterior, el colega viniese, será con una visa de turismo, no al amparo ni responsabilidad del CIM-UH ni de la Universidad de La Habana. Las acciones que nos han informado se pretendían realizar en su institución son:

- Reunión con los miembros del proyecto en la Facultad de Biología para analizar las debilidades y fortalezas para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional por la contrapartida cubana.
- Conferencia en la Facultad de Biología titulada: "Evolution in action: Southeast Asian scenario".

Sirva esta para informarle también que otro inconveniente para la visita del colega alemán es que el Jefe del Proyecto por la parte cubana, Dr. Ariel Ruiz Urquiola, se encuentra de certificado médico por un término de 30 días, de manera que no es conveniente que visite cualquier área de

la Universidad de La Habana por motivos de trabajo. Aprovecho para informarle también, que la dirección del CIM-UH ha decidido que debido a la situación disciplinaria que se ha presentado con el compañero, el mismo pasará a trabajar de manera permanente en el laboratorio de genética del CIM-UH, durante y después de terminada su sanción.

Sin más, reciba las muestras de mi admiración y respeto,

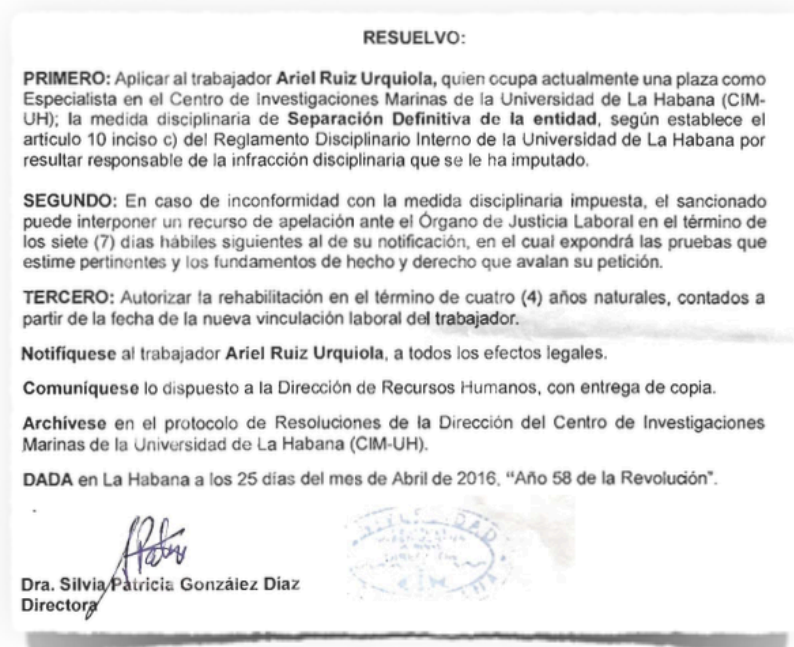
Dra. Silvia Patricia González Díaz



Carta de Silvia Patricia González. Asunto: Proyecto "Estudio Filogeográfico de especies en la Sierra de los Órganos: una contribución a la conservación de la naturaleza cubana".

Sin embargo, en un despacho solicitado por Urquiola al rector de la Universidad de La Habana, Dr. Gustavo Cobreiro, salió a relucir un elemento de tipo político que pudiera ser una de las causas por las cuales el proyecto fue “temporalmente detenido debido a problemas internos importantes” (Ver A.16.1-2- Carta CIM.UH-FBIO 2015). En esa reunión, Cobreiro dijo a Urquiola que “el coordinador de la contrapartida alemana pretendía reunirse con los derechos humanos en Cuba” para desestabilizar el orden interno del sistema de ciencia, y en particular, dentro de la Universidad de La Habana (Ver A30-ARU\_Fiscalía provincial\_17-12-15).

Urquiola comenzó un proceso de apelación a esta sanción a diferentes niveles, incluyendo la vía legal a través de la Fiscalía de la República. En el período en que debía incorporarse a cumplir la sanción, presentó 11 certificados médicos consecutivos, por depresión y accidente con una motosierra entre el 22 de junio de 2015 y el 13 de marzo de 2016. El 25 de abril de 2016, la dirección del centro, tomó la medida de separarlo definitivamente del Centro por ausencias injustificadas. Sin embargo, Urquiola aporta documentación que demuestra que se encontraba tratamiento en ese período.



Resolución No. 013/2016. Universidad de La Habana. Centro de Investigaciones Marinas.

Esta medida fue refrendada por los mecanismos de reclamación de la Universidad de La Habana y el Tribunal Supremo Popular, validando las violaciones cometidas por el Órgano de Justicia Laboral. Incluso, incorporó miembros que no participaron en el proceso para ratificar la medida de la dirección, ya que tres de sus cinco miembros originales se negaron a firmar por estar en desacuerdo. Así mismo, nuevamente el factor político se deja ver en el proceso cuando el representante de la administración expresa:

“ el trabajador dio una entrevista a  
Diario de Cuba, prensa  
contrarrevolucionaria ”<sup>2</sup>

El representante de la administración en su exposición ante el tribunal expresó haciendo alusión a mi representado que ... **“efectuó una queja en la Fiscalía Provincial, a la que sí se le dio respuesta, tal es así que recientemente el trabajador dio una entrevista a Diario de Cuba, prensa contrarrevolucionaria...”**. Esta sugestiva y tendenciosa expresión del representante de la administración pretendió distorsionar la realidad de lo ocurrido y transmitir un lenguaje subliminal en contra de mi representado, para influir en el ánimo de los jueces que decidieran sobre el asunto y que a nuestro criterio logró su objetivo, plasmado en las valoraciones del propio tribunal.

Merece aclarar que mi representado dirigió quejas y reclamaciones entidades y funcionarios de todos los niveles de nuestro país, buscando protección como trabajador y como ciudadano por lo que el ha considerado un atropello de la dirección de la Universidad de La Habana y el Centro de Investigaciones Marinas, con lo cual no sólo se ha afectado a su persona como trabajador, sino también un proyecto internacional con la Universidad de Humboldt, de Alemania, pero tan sólo se quejó de la actual de una fiscal y sus declaraciones ante determinada publicación es un tema que no amerita discusión en los términos laborales, pues no se trata de un juicio político, sino de la reclamación por su condición de trabajador.

*Carta a la sala de lo laboral del Tribunal Supremo Popular. 2016.*

<sup>2</sup> Ver.A52\_Abog. Tapia\_Procedimiento de revisión Tribunal Supremo Popular\_17-10-2016.

El proceso de sanciones y despido de Urquiola fue presentado por la institución como administrativo, sin embargo, se mezcla la posición política del afectado. En un audio filtrado sobre uno de los análisis a Ruíz Urquiola, se escucha la voz del propio Secretario del Partido del CIM diciendo que la sanción que le habían puesto a Ariel, acompañadas de acusaciones de contrarrevolucionario, eran para que él mismo abandonara el Centro.

Al ser un centro de investigación adjunto a la Universidad de La Habana, su expulsión fue firmada por el rector de esa institución académica, con quien Ariel se había entrevistado y de quien consta su participación activa durante todo el proceso censor.

## 1.2 Omara Isabel Ruiz Urquiola

Omara Isabel Ruiz Urquiola, se graduó en 1996 de Historia del Arte por la Facultad de Artes y Letras de la Universidad de La Habana. Desde 1998 se desempeñó como profesora de asignaturas teóricas asociadas a la formación artística y de diseño en diferentes centros educacionales, incluyendo el Instituto Superior de Arte (ISA) y el Instituto Superior de Diseño (ISDi), adjunto a la Universidad de La Habana (UH).

El primer evento de censura académica que incidió sobre la Profesora Urquiola, data de finales del curso 2008-2009. En el mes de julio, mientras Urquiola se desempeñaba como Jefa de Departamento de Diseño Escénico en el Instituto Superior de Arte (ISA), fue citada por el recién nombrado Decano, Osvaldo Cano, para comunicarle su destitución en el cargo. Todas las evaluaciones como cuadro directivo de la profesora eran de excelente. De los tres cursos a su cargo ninguno recibió un señalamiento negativo por parte de la dirección de la Facultad de Artes Escénicas, ni de las máximas autoridades del Instituto. No hubo reclamación entonces por parte de Omara Isabel ya que el propio Decano le informó que su sustitución no respondía a pérdida de requisitos profesionales, sino a cambio de política de cuadros en la Facultad y que podría continuar



como docente, lo que de momento satisfizo a la docente. En los días siguientes, al ser alertada sobre la persecución política de la Unión de Escritores y Artistas de Cuba (UNEAC), de la que nunca se postuló a membresía, se instrumentaba por parte de su recién nombrado vicepresidente, Omar Valiño, también profesor del ISA, Urquiola decidió emigrar del Sistema Nacional de Enseñanza Artística, donde laboraba hacía diez años y había conformado un notable curriculum como docente.

En el Instituto Superior de Diseño (ISDi), a finales del curso 2010-2011, al haber transcurrido dos cursos bajo régimen de contratación a tiempo completo, la profesora optó por la pertenencia a la plantilla fija. En esa ocasión, a pesar de sus excelentes evaluaciones y la recomendación de la Jefa de Departamento, Flor de Lis Hernández, le fue denegado el derecho por parte del rector José Cuendias. Al curso siguiente, dada la necesidad de homogeneizar la estructura docente respecto a las normativas del Ministerio de Educación Superior (MES), Urquiola fue incluida en el claustro fijo del ISDi. El segundo acto de censura sobre la Profesora Urquiola se ejerció en el ISDi, en 2011-2012, cuando optó por un cupo en el programa de intercambio académico establecido con universidades mexicanas, fue, subrepticamente, vetada. Reclamó al Departamento de Relaciones Internacionales y solicitó un despacho con Milvia Pérez, ambas instancias verbalizaron desconocimiento de las razones de la negativa, responsabilizándose entre sí.

El 29 de julio de 2019, la profesora Omara Isabel Ruiz Urquiola acudió a una reunión extraordinaria a la que era citada en pleno período vacacional. Al momento, Urquiola se desempeñaba como profesora principal de Cultura Cubana e Historia del Diseño, en el Instituto Superior de Diseño (ISDi). Urquiola es historiadora de arte, egresada de la Universidad de La Habana en 1996. Ese día, el director del ISDi, Sergio Peña, presidió la convocatoria a la que estaban citados otros 15 docentes y en la que participaron, además, el vicerrector docente, Ernesto Fernández Sánchez, la decana de la Facultad de Diseño Industrial, Milvia Pérez, la jefa del Departamento de Teoría y Ciencias Básicas, Déborah Maura López, así como otros funcionarios que hacían parte de la



nomenclatura del Instituto. Estos directivos, con antelación, habían comunicado a la profesora que no conocían el tema ni comandarían el cónclave. Vale resaltar la presencia de la representación sindical y del partido comunista, así como de Ernesto Fernández Sánchez, quien sostenía desde 2016 el acoso permanente sobre la profesora; según le transmitiera a Urquiola la propia Jefa de Dpto. Esta recibió directamente indicaciones para vigilarla de parte de este funcionario académico con largo historial de liderazgo en agrupaciones políticas de orientación izquierdista a nivel internacional, por ejemplo, la Organización de Solidaridad de los Pueblos de África, Asia y América Latina (OSPAAAL).

Ya en la sala de reuniones fue comunicado el motivo de la cita. Se trataba de informar que los profesores conminados quedaban fuera de la plantilla fija o sus contratos serían rescindidos a partir del próximo curso. Las razones obedecían a los ajustes de carga docente, según el nuevo plan de estudios bajo el argumento ‘modificación de conceptos contractuales’.

De todos los docentes objeto de la reunión, Urquiola era la única que impartía una asignatura tributaria a la especialidad. Además de contar con suficiente carga horaria al punto de rebasar con creces la media establecida y de contar con un destacado currículum, asociado a los estudios teóricos sobre diseño. Urquiola había alcanzado la categoría superior de profesor auxiliar durante el curso anterior. Al manifestar su inconformidad con la resolución planteada por el director y rebatir los puntos claves del informe presentado, la profesora se retiró y publicó en la red social Facebook un texto sencillo:

“Me despidieron”

(Rosales, 2019).

Existen al menos tres razones por las que este suceso puede ser interpretado como una persecución (Angel y Liendo, 2019):

1. Los argumentos para cancelar su contrato son fácilmente rebatibles y da la impresión de que es una excusa para expulsar a una profesora bien evaluada, pero que ha disentido respecto al régimen cubano.
2. Es hermana del biólogo Ariel Ruíz Urquiola, quien fue expulsado del Centro de Investigaciones Marinas de la Universidad de La Habana.
3. Ha sufrido episodios anteriores de hostigamiento, entre ellos el descuento salarial a solicitud de la Decana, argumentando ausencias injustificadas durante un viaje personal autorizado en 2016, conminándola a firmar una Licencia sin sueldo con carácter retroactivo, a lo que Urquiola se negó por considerarla ilegal y violatoria de sus derechos. La propia Decana intentó introducir un profesor en sus clases con vistas a monitorear políticamente los contenidos impartidos e irrumpió violentamente tratando de sacar estudiantes del aula mientras la profesora impartía docencia con el objetivo de cumplimentar imperativos asociados a la formación militar.

El despido de Omara Isabel movilizó una campaña de solidaridad gestada por alumnos y egresados del ISDi, que dieron fe de su valía profesional y convocaron a una recogida de firmas con vistas a su reincorporación a la docencia. Ante el estado de opinión generado, tres días después de la reunión del 29 de julio, el ISDi comenzó a divulgar, desde su cuenta oficial, su versión de los acontecimientos. A un primer post titulado 'Las mentiras de Omara (primera entrega)', le siguieron otros dos con sendas declaraciones de profesoras que participaron, y no, en la reunión, para ofrecer una visión diferente a la de Omara.

La institución cuestionó públicamente la labor docente, científica y la superación de la profesora. Defendió que en aquel encuentro no "se despidió, expulsó, cesó, dejó excedente, dejó disponible, ni ningún sinónimo de ruptura de vínculo laboral definitivo a ningún profesor del ISDi". Y recalcó que Omara Isabel mentía deliberadamente como parte de una "campaña de descrédito, mentira y

difamación sobre nuestra institución y un malsano intento de manipular a nuestros docentes, graduados y estudiantes” (Gallego, 2019). Esta versión contó con el apoyo y la amplificación de perfiles anónimos favorables al Gobierno cubano y fue duramente criticada por exalumnos y compañeros de Omara.

Pocos días después, Martha Mesa Valenciano<sup>3</sup>, viceministra primera de Educación Superior, publicó un texto en el portal oficial de esta institución — replicado luego por el portal *Cubadebate*— en el que se refería, sin mencionar su nombre, al caso de Ruiz Urquiola.

La revisión de un texto circulando por las redes sociales sobre determinada “injusticia” a una profesora universitaria que usando “la crítica” ha sido expulsada de su centro nos motiva a realizar un recorrido por nuestra casa: la Educación Superior cubana, e intercambiar nuestra posición. ¿Se podría ser un profesor en Cuba lejano a las políticas del país? ¿Se podría ser un profesor que no defienda a ultranza cada paso que se da en la Revolución? ¿Será que la crítica ácida que se realiza a cada instante es considerada autonomía universitaria? ¿Será que la manera de abordar la crítica haciendo llamado a los derechos humanos es el camino desde nuestra academia? (...) El que no se sienta activista de la política revolucionaria de nuestro Partido, un defensor de nuestra ideología, de nuestra moral, de nuestras convicciones políticas, debe renunciar a ser profesor universitario (Mesa, 2019).

Estas palabras, pronunciadas por una funcionaria de primer nivel del Ministerio de Educación Superior, confirmaron el matiz ideológico de la expulsión de Omara, contrario a lo expuesto por el ISDi. Varias semanas después, a raíz de la fuerza que cobraron las protestas en redes sociales por la discriminación ideológica en las universidades cubanas, el ministro de Educación Superior, José Ramón Saborido<sup>4</sup>, volvió al caso de Omara durante su intervención en el

---

<sup>3</sup> Disponible en: <https://www.mes.gob.cu/es/noticias/ser-profesor-universitario>

<sup>4</sup> Disponible en: <https://www.cibercuba.com/noticias/2019-09-17-u199291-e199291-s27061-ministro-cubano-llama-mercenarios-quienes-criticaron>

programa radiotelevisivo Mesa Redonda. En sus palabras queda totalmente confirmado no solo el hecho del despido negado por el ISDi, sino también la naturaleza ideológica de la separación: “una profesora, exprofesora, del Instituto Superior de Diseño Industrial, que por su propia vía realmente y por su actividad, sin lugar a dudas marcadamente enemiga, se fue aislando de ese colectivo y trajo como consecuencia incluso que a partir de su irresponsabilidad en la presentación final, incluso, de su responsabilidad de trabajo, fuera separada del centro” (Saborido, 2019)

Estas palabras ofensivas sobre Omara Isabel Ruiz Urquiola fueron pronunciadas en la televisión nacional por el titular de Educación Superior en el país, sin que la profesora tuviera derecho a ningún tipo de réplica, reclamación legal o cobertura por parte de los medios de prensa oficiales cubanos, subordinados en su totalidad al Partido Comunista de Cuba. Esto confirma la Observación General N° 13 párrafo 38 en donde se estipula que “el cuerpo docente y los alumnos de enseñanza superior son especialmente vulnerables a las presiones políticas y de otro tipo que ponen en peligro la libertad académica”.



**Ilustración:** Rafael Alejandro García.

## 2. Casos históricos

La sección de casos históricos se ocupa de documentar la violación a la libertad académica y derechos conexos entre el año 1959 y el 2010. En este informe se presentan los casos de Dimas Castellanos y Enrique Patterson, dejando al descubierto las prácticas oficiales de discriminación ideológica que llevaron a la degradación laboral y finalmente a la expulsión. Es de destacar que en los dos casos se buscó apelar a las diferentes instancias para reclamar por los derechos del trabajador y en ningún caso se logró un resultado positivo. Es de resaltar que en el caso de Patterson se incluyó la técnica de “asesinato de la reputación”, como recurso inicial para amenazar al profesor e inducirlo a actuar acorde a la nomenclatura en el poder.

### 2. 1 Dimas Castellanos

Dimas Cecilio Castellanos Martí se graduó en 1975 de Ciencias Políticas en la Universidad de La Habana (UH). Una vez egresado quedó como docente en la entonces Facultad de Ciencias Agropecuarias, que luego pasaría a ser el Instituto de Ciencias Agropecuarias de La Habana y saldría del campus de la UH hacia el municipio de San José de las Lajas. Proviene de las filas juveniles del Partido Socialista Popular (PSP), formación marxista que desde fines de la década de 1960 confrontaría ideológicamente con el líder revolucionario y gobernante del país, Fidel Castro.

El 29 de julio de 1977, el profesor Cecilio Dimas Castellanos Martí, fue requerido por algunos de sus compañeros de mayor jerarquía académica en el Departamento de Filosofía del Instituto de Ciencias Agropecuarias de La Habana (ISCAH). Estos docentes eran, además, militantes del Partido Comunista de Cuba (PCC). El motivo de este encuentro radicaba en las diferencias en cuanto a concepciones pedagógicas al impartir la asignatura de Marxismo. Se le cuestionaba el énfasis en fomentar el debate y la introducción de nociones que

no hacían parte de los manuales oficiales que dictaba el Ministerio de Educación Superior (MES). Lo conminaron a “cuadrar la caja”, expresión coloquial que se traducía en bajar el nivel teórico, y, por ende, no promover cultura de confrontación intelectual en el aula. El Profesor Castellanos no cedió y en pocos días fue citado a una reunión con el Jefe del Departamento, el licenciado Justo Hernández, para comunicarle que quedaba fuera de la universidad por no integrar las filas del Partido Comunista de Cuba (PCC). Esta decisión violó el derecho a la libertad académica y a la libertad de expresión en tanto que le impidió al profesor desarrollar sus actividades académicas por no vincularse a una organización partidaria.

El profesor pidió un despacho con el rector, Efraín Abreu, y este le comunicó, el 4 de agosto, que desconocía la situación e investigaría. Durante la espera, se enroló en una misión militar con destino a Etiopía. Todo quedó paralizado durante los dos años de su estadía en África, dada la prioridad que representaban para la dirección del país estas incursiones militares en el extranjero.

En 1980, al regreso de la misión militar en Etiopía, Dimas Castellanos recibió la notificación de su expulsión académica por parte del rector del ISCAH, Efraín Abreu Heredia. El profesor apeló al Tribunal Municipal de San José de las Lajas que ratificó su separación del Departamento de Filosofía, así como la anulación de la categoría docente de Profesor Instructor Principal, pero consideró excesivo el despido de la universidad.

En consecuencia, la institución le ofreció plazas por debajo de su calificación profesional, tales como la de auxiliar de mantenimiento. Dimas apeló a la Sala de lo Laboral del Tribunal Provincial Popular respecto a la degradación profesional a que era sometido al recibir propuestas de trabajo muy por debajo de su titulación. Ganó el recurso, por lo que dejó sin efecto, además, una nueva acusación de ausentismo al no haberse presentado a ninguno de los puestos laborales ofrecidos, y por la que el Vicerrector Héctor Vento Díaz, ya había procedido a dictaminar su expulsión definitiva. La dirección del ISCAH se vio

obligada a ofertarle otras plazas que, aunque desligadas de la docencia directa (ya se había efectuado la invalidación de su Categoría docente), lo mantenían vinculado profesionalmente. Así, Dimas comenzó a desempeñar la función de especialista en información científico-técnica en la biblioteca de la universidad.

El 19 de febrero de 1992 recibió la Notificación de cargos emitida por el rector del ISCAH, el Dr. Omelio Borroto Leal, respaldada por la Sección Sindical de la institución, donde se le comunica la medida disciplinaria de separación de la universidad. Esta disposición respondió a la ocupación de material impreso y grabado relacionado con su participación en una formación política reformista de corte marxista, la Corriente Socialista Democrática Cubana (CSDC). Según las autoridades docentes, el investigador representaba un peligro para la formación de las jóvenes generaciones al atribuirle carácter contrarrevolucionario a una agrupación de intelectuales marcados por el proceso de transformaciones que acaecía en el otrora campo socialista europeo, particularmente la Glasnost y la Perestroika.

El 6 de abril, presentó el Recurso de apelación ante el Ministro de Educación Superior, Fernando Vecino Alegret, solicitándole, además, una entrevista. No procedió la apelación, así como nunca fue concedida la audiencia con el ministro o su designado. Dimas Castellanos quedó definitivamente desvinculado de la academia cubana.

En este sentido, se pone de presente la violación del derecho a la libertad académica conforme a lo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13, la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 26 y la Observación general N° 13 del Comité de Derechos Económicos, sociales y culturales de la Organización de las Naciones Unidas. También se pone de presente la violación a la libertad de expresión acorde con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 19 y la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 19.





## 2. 2 Enrique Patterson

Enrique Patterson se licenció en 1975 en la Universidad de La Habana (UH), pasó a integrar su claustro inmediatamente haciendo parte del Departamento de Filosofía, entre 1975-1981. Ejerció la docencia en la asignatura de Historia de la Filosofía desde bases metodológicas que privilegiaban la consulta de bibliografía original, no de manuales ideológicamente tendenciosos. Esta actitud, sumada al prestigio alcanzado entre sus alumnos y su negativa a pertenecer al Partido Comunista de Cuba (PCC) le generó desconfianza entre las autoridades universitarias, llevando a su consiguiente expulsión. Lo anterior, deja en evidencia una violación a la libertad académica de acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13 y la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 26.

El primer indicio de acoso por parte de la autoridad académica, consistió en un llamado del Decanato de la Facultad de Derecho cuando corría el año 1981. El Decano, Gilberto Muñoz Valdés, coincidentemente figura asociada a la fundación del Departamento de Seguridad del Estado (DSE), lo acusó de solicitar favores sexuales de algunas estudiantes que días antes se presentaron en la casa del profesor con el objetivo de indagar acerca de las calificaciones de un examen.

Ante la categórica negativa del profesor, las alumnas fueron interpeladas y se retractaron de su acusación. Patterson contaba con testigos que podían respaldar el argumento de que, efectivamente, no permitió el acceso de las jóvenes a su casa, y en este sentido, las acusaciones del Decano de entonces dejan en evidencia una violación al Derecho al honor acorde con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 17 y la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 12.

La situación se tornó crítica a partir del conflicto generado por su apego al reglamento docente que establecía un mínimo de asistencia a clases para acceder al examen. Fueron varios los estudiantes que estaban en el caso,

algunos miembros del Ministerio del Interior (MININT), familiares de dirigentes, pero también, estudiantes comunes. Entre los desaprobados se encontraba el hijo de Armando Hart y Haydée Santamaría; figuras notables dentro de la nomenclatura gubernamental. El proceso evaluativo del profesor fue sometido a un escrutinio riguroso, concluyendo en la ausencia de irregularidades.

El Decano entonces procedió a convocar un examen extraordinario para beneficio de los estudiantes que interesaban a la jefatura de la Facultad de Derecho. Patterson exigió que el examen favoreciera a todos por igual y no solo a unos cuantos. Sin embargo, el estudiante de significativa importancia para el Decanato, volvió a desaprobado y sin haber hecho público el listado de notas, y al parecer por una indiscreción intencional de otro estudiante, se filtró la noticia de que el estudiante había perdido.

Como consecuencia de los resultados del estudiante en cuestión, en horas de la madrugada, se presentó en la residencia de Patterson la tía paterna del estudiante, Marina Hart Dávalos, fiscal en el Tribunal Supremo. La señora interpeló al profesor cuando él la conminó a dirigirse al sitio establecido para la publicación de las calificaciones, en la Facultad de Derecho. Marina Hart quiso hacer valer privilegios y ante la firmeza de Patterson lo amenazó en tono prepotente respecto a las posibles repercusiones de su determinación. A partir de ese momento, se agudizó la persecución que desembocaría en la expulsión de la Universidad de La Habana. Hecho que pone en evidencia una violación a la libertad académica por constreñir el criterio del docente al momento de evaluar y en ese sentido se viola el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13 y la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 26.

Sin derecho a réplica, Patterson fue acusado de contrarrevolucionario y de practicar "diversionismo ideológico". Se le aplicó la Resolución 34 y fue separado definitivamente de la docencia universitaria. Días después fue conducido a la sede central del Departamento de Seguridad del Estado, conocida como Villa Marista, y sometido diariamente a sesiones de

interrogatorios y torturas a lo largo de una quincena. Se le comunicó al ser liberado que, en un acto de "magnanimidad revolucionaria", no enfrentaría una posible condena de treinta años. Es así que producto de sus convicciones como docente y por pensar diferente fue sancionado y expulsado, lo que deja de presente una violación de la libertad de expresión acorde con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 19 y la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 19.

Trató durante cinco años, entre 1981-1986, de apelar esa decisión, pero ninguna de sus misivas fue respondida. Tampoco se convocó al Órgano de Justicia Laboral u otra instancia para ejecutar un proceso legal y su pertenencia al sindicato no le valió de nada. Finalmente, quedó por fuera de la institución, dejando en evidencia una violación a la libertad sindical acorde con la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 23, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 8 y el Convenio de la OIT, N° 87, ratificado por Cuba el 25 de junio de 1952.

Ante su queja al Segundo Secretario del Partido, Raúl Castro Ruz, por las constantes agresiones de que era objeto si se acercaba a las áreas del campus universitario, y contando con un testigo dispuesto a declarar, fue citado y un miembro de la ayudantía de Castro le aseguró que podría retornar a la docencia, aunque no en el nivel universitario. Sin embargo, poco tiempo después fue expulsado de un instituto pre-universitario y de la Casa de Cultura, donde se desempeñó como asesor literario. Solo pudo ocuparse como zapatero y obrero portuario lo que deja en evidencia que a pesar de su cualificación fue degradado laboralmente, en consecuencia, el estado cubano le violó el derecho a la dignidad y a la integridad personal acorde con la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 1.


Sin ninguna esperanza de obtener justicia o reiniciar su vida profesional, Patterson se incorporó al proyecto cultural independiente de orientación marxista (gramsciana) Paideia. Sin embargo, este fue disuelto por el recelo sobre cualquier atisbo de libertad intelectual. A partir de entonces, pasó a ser parte de

la disidencia interna, la cual comenzaba a cobrar fuerza. Integró la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional (CNDHRN), el Comité Cubano Pro Derechos Humanos (CCDH) y, más tarde, estaría entre los fundadores de la Corriente Socialista Democrática Cubana (CSDC). Sufrió encarcelamientos, actos de repudio y amenazas reiteradas con la prisión política y la exclusión del acceso al sistema de salud pública nacional en el caso de que lo necesitase. Una muestra más de la violación a la libertad de expresión y opinión.

El Departamento de Seguridad del Estado (DSE) le elaboró un expediente por peligrosidad, figura legal que podría conducirlo inmediatamente a la cárcel. Marchó al exilio en 1992 en donde se encuentra actualmente, desempeñándose como periodista e investigador en el ámbito intelectual norteamericano, mientras alterna sus labores con el ejercicio académico.

## **3. Discurso de Ernesto Guevara, 17 de octubre de 1959**

En su discurso del 17 de agosto de 1959, Ernesto, "El Ché" Guevara, discutió los principales hitos de la reforma universitaria, necesaria para cumplir con los ideales y las premisas de la Revolución, en la ciudad de Santiago de Cuba. Dicho discurso se centra en la autonomía universitaria y la gran importancia del papel de la universidad dentro del proceso revolucionario, razón por la cual, las universidades deberían responder a los intereses del Estado. Para el caso de Cuba, el Ché sostiene que deberían propiciar la realización del desarrollo socialista del país.



Sin embargo, la autonomía universitaria comporta la facultad que tienen las universidades de desarrollar de forma autónoma sus capacidades administrativas, organizativas, académicas y financieras. En este sentido, permite

que las universidades se relacionen con los poderes del Estado, pero que de igual manera, tengan la capacidad de impedir que la institución sea puesta al servicio de intereses particulares, restringiendo su rango de acción y su autonomía como ente independiente (García, 2010). A continuación, se pueden encontrar algunas citas del discurso del Ché en lo que respecta a la autonomía universitaria:

<b>Autonomía Universitaria</b>	<p><i>“Hay quejas violentas contra ello; incluso se levantan entre las candidaturas estudiantiles en La Habana, casi como cuestión de principio, la intervención o la no intervención del Estado, la pérdida de la autonomía, como llaman los estudiantes”</i></p> <p><i>“Pero si hoy significara autonomía que un gobierno universitario desligado de las grandes líneas del Gobierno Central -es decir: un pequeño Estado dentro del Estado- ha de tomar los presupuestos que el Gobierno le dé y ha de trabajar sobre ellos, ordenarlos y distribuirlos en la forma que mejor le parezca, nosotros consideramos que es una actitud falsa”</i></p> <p><i>“Es una actitud falsa precisamente porque la Universidad se está desligando de la vida entera del país, porque se está enclaustrando y convirtiéndose en una especie de castillo de marfil alejado de las realizaciones prácticas de la Revolución”</i></p> <p><i>“Surge entonces, frente a esta encrucijada de dos caminos o siglos, el levantamiento de grupos más o menos importantes, de sectores estudiantiles que consideran como la peor palabra del mundo la intervención estatal o la pérdida de la autonomía”</i></p>
--------------------------------	--



	<p><i>“Pero esa integración más sólida significa pérdida de la autonomía, y esa pérdida de autonomía es necesaria a la Nación entera”</i></p> <p><i>“Defendían precisamente lo mismo que ahora se está defendiendo: la autonomía universitaria, el derecho sagrado de un grupo de personas a decidir sobre asuntos fundamentales de la Nación, aun contra los intereses mismos de la Nación.”</i></p>
--	---

Dentro del discurso, el Ché hace alusión el término de “autonomía universitaria” como una actitud falsa que no responde a los intereses generales del país, más específicamente, no responde a los fines últimos de la Revolución. De tal manera, considera prudente (para ejecutar los objetivos socialistas de la Revolución) a una unificación e integración más sólida de los mecanismos conducentes al proyecto revolucionario gestado en Cuba, siendo uno de ellos, la educación superior, que debía ser regulada de manera única e independiente por el Estado cubano. Sin embargo, la autonomía universitaria está contenida como un derecho en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13. Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 26, la Observación general N° 13 del Comité de Derechos Económicos, sociales y culturales de la Organización de las Naciones Unidas, en el Protocolo de San Salvador, artículo 13 y en la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo XII.

De manera similar, algunas citas del discurso se relacionan a una serie de derechos diferentes, entre los cuales destaca, el de libertad académica. Tal es el derecho de las universidades y los universitarios a realizar las actividades propias de la academia (investigación, docencia y extensión), a desarrollar los temas, programas, planes y formas con las que se desenvuelve las actividades académica, científica y docente en las universidades.

La autonomía universitaria es un medio para alcanzar derechos como la libertad académica, la cual hace referencia a la libertad del profesor al interior de un aula de clases para ejercer su docencia sin sujetarse a un control externo, ni presiones políticas o económicas. A su vez, la libertad del estudiante de aprender, cuestionar el contenido temático e investigar sin ningún tipo de restricción (Altbach, 2000). Algunas citas que se pueden relacionar con este concepto dentro del discurso, son las siguientes:

<p><b>Libertad académica</b></p>	<p>“Porque la Universidad es la gran responsable del triunfo o la derrota, en la parte técnica, de este gran experimento social y económico que se está llevando a cabo en Cuba”</p> <p>“Porque el único que puede, en este momento, precisar con alguna certeza cuál va a ser el número de estudiantes necesarios y cómo van a ser dirigidos esos estudiantes de las distintas carreras de la Universidad, es el Estado”</p> <p>“Los profesores -algunos por su edad, otros por su mentalidad incluso- no participaron en la misma medida en la lucha, y los que lucharon y triunfaron adquirieron ese derecho”</p>
----------------------------------	--

Relacionado con el derecho de autonomía universitaria, el derecho de libertad académica alude a la realización independiente de las tareas propias de la universidad, bien sea en sus programas, contenidos y métodos de educación. Distante de esta visión, el Ché en su discurso del 59 responsabiliza a la universidad del triunfo o fracaso del proyecto revolucionario.

De esta manera, las capacidades técnicas, tecnológicas y científicas de las instituciones de educación superior deben estar enteramente reguladas por el Estado, quien determinaría la misión del cuerpo docente, los estudiantes, e incluso, las carreras universitarias necesarias para llevar a cabo la Revolución. No obstante, el derecho a la libertad académica está consagrado en el Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 26, en la Observación general N° 13 del Comité de Derechos Económicos, sociales y culturales de la Organización de las Naciones Unidas, en el Protocolo de San Salvador, artículo 13 y en la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo XII.

Finalmente, se encuentran otras citas del discurso asociadas con diferentes derechos; entre los cuales, destaca principalmente, el Derecho a la participación política.

<p><b>Derecho a la Participación Política</b></p>	<p>“En ese momento, esos sectores estudiantiles, lo digo con responsabilidad y sin ánimo de herir a nadie, están cumpliendo quizá el deber de la clase a que pertenecen, pero están olvidando los deberes revolucionarios, están olvidando los deberes contraídos en la lucha con la gran masa de obreros y campesinos que pusieron sus cuerpos, su sudor y su sangre al lado de los estudiantes en cada una de las batallas que se libraron en todos los frentes del país para llegar a esta gran solución que fue el primero de enero. Y esta es una actitud sumamente peligrosa”</p>
---	---

Dentro del discurso, y haciendo referencia al derecho a la participación política, el Ché califica de peligrosa la voluntad de asociación de los estudiantes cuando “han olvidado sus deberes revolucionarios”, y no apoyan de una u otra manera la lucha revolucionaria. Sin embargo, dicho derecho está consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 21, en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, artículo 25, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo XX y en el Pacto de San José, artículo 23.





## 4. Normativa: Acuerdo 8625 del Consejo de Ministros

En la Gaceta Oficial No. 65 Ordinaria de 5 de septiembre de 2019 de la República de Cuba, emitida por el Ministerio de Justicia, con la aprobación del Consejo de Estado sobre el Decreto - Ley No. 372/2019 DEL SISTEMA NACIONAL DE GRADOS CIENTÍFICOS; el Consejo de Ministros sobre el Acuerdo No. 8625/2019; y el Ministerio de Educación Superior, encabezado por el Ministro de Educación José Ramón Saborido Loidi, sobre la Resolución No. 138/2019, la Resolución No. 139/2019, la Resolución No. 140/2019 REGLAMENTO DE LA EDUCACIÓN DE POSGRADO DE LA REPÚBLICA DE CUBA estipula en su artículo sexto del Acuerdo del Consejo de Ministros lo siguiente:

**SEXTO:** Los rectores de las universidades y directores de las entidades de ciencia, tecnología e innovación, priorizan y autorizan el acceso a las maestrías y doctorados a los recién graduados incorporados a la actividad docente, científica, la innovación y la creación artística y a otros que por especial interés estatal así lo requieran y para ello tienen en cuenta, además de la necesidad de su superación, los requisitos siguientes:

- a) Que hayan concluido el primer año de su preparación para el empleo;
- b) haber obtenido resultados satisfactorios en su trabajo; y
- c) demostradas cualidades político-ideológicas.

*Artículo 6. Acuerdo del Consejo de Ministros. Gaceta Oficial No. 65*

Dicha resolución, condiciona la superación de los profesores jóvenes a sus cualidades político-ideológicas. Los rectores de las universidades y directores de las entidades de ciencia, tecnología e innovación, priorizan y autorizan el acceso a las maestrías y doctorados a los recién graduados incorporados a la actividad docente, científica, la innovación y la creación artística, y a otros que por especial interés estatal así lo requieran. Para ello, tienen en cuenta, además de

la necesidad de su superación, los requisitos dispuestos en el párrafo precedente.

Consecuentemente, la normativa aquí expuesta viola el Derecho a la Libertad de Pensamiento, Conciencia, Culto o Religión, consignado en Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 18; el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, artículo 18; el Pacto de San José, artículo 13 y en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo IV

---

# Referencias

Altbach, P. G. (2000). Libertad académica: Realidades y cambios en el ámbito internacional. *Perfiles educativos*, 22(88), 6-20.

Angel, S. y Liendo, N. (2019). "La universidad asediada: el dogma por encima de la libertad en Cuba", *Razón Pública*, Recuperado de <https://razonpublica.com/la-universidad-asediada-el-dogma-por-encima-de-la-libertad-en-cuba/>

Estorino, J. (2011). *Interview with Enrique Patterson – Part 2* (Archivo de Kaltura). Recuperado de [https://cdnapisec.kaltura.com/index.php/extwidget/preview/partner\\_id/1332041/uiconf\\_id/31469421/entry\\_id/0\\_gxx8pxh2/embed/dynamic](https://cdnapisec.kaltura.com/index.php/extwidget/preview/partner_id/1332041/uiconf_id/31469421/entry_id/0_gxx8pxh2/embed/dynamic)

Estorino, J. (2011). *Interview with Enrique Patterson – Part 3* (Archivo de Kaltura). Recuperado de [https://cdnapisec.kaltura.com/index.php/extwidget/preview/partner\\_id/1332041/uiconf\\_id/31469421/entry\\_id/0\\_ab7yj8dz/embed/dynamic](https://cdnapisec.kaltura.com/index.php/extwidget/preview/partner_id/1332041/uiconf_id/31469421/entry_id/0_ab7yj8dz/embed/dynamic)

Estorino, J. (2011). *Interview with Enrique Patterson – Part 4* (Archivo de Kaltura). Recuperado de [https://cdnapisec.kaltura.com/index.php/extwidget/preview/partner\\_id/1332041/uiconf\\_id/31469421/entry\\_id/0\\_7jcsyu9o/embed/dynamic](https://cdnapisec.kaltura.com/index.php/extwidget/preview/partner_id/1332041/uiconf_id/31469421/entry_id/0_7jcsyu9o/embed/dynamic)

Gallego, J. R. (2019, 5 de agosto). "#GraciasOmara: Otra batalla cubana en las redes sociales", *YucaByte*, Recuperado de <https://www.yucabyte.org/2019/08/05/omara-ruiz-urquiola-cuba/>

García, H. M. (2010). La autonomía universitaria. XXXII, 95-107.

Herrera, A. O. (2001). *ReMembering Cuba: Legacy of a Diaspora*. University of Texas Press.

Mesa, M. (2019). "Ser profesor universitario", Ministerio de Educación Superior, Recuperado de <https://www.mes.gob.cu/es/noticias/ser-profesor-universitario>

Notificación de cargos, del 18 de febrero de 1992. Emitida por el Dr. Omelio Borroto Leal,  
Rector del Instituto de Ciencias agropecuarias de La Habana, ISCAH; y respaldada por la Sección Sindical de la institución.

Recurso de Apelación ante la Sala de lo Laboral del Tribunal Provincial Popular, del 11 de diciembre de 1980.

Recurso de Apelación presentado ante el Ministro de Educación Superior, Fernando Vecino

Alegret, del 6 de abril de 1992.

Resolución 238/80, del 9 de septiembre de 1980. Emitida por el Dr. Efraín Abreu Heredia,  
Rector del Instituto de Ciencias Agropecuarias de La Habana, ISCAH.

Rosales, A. (2019) Relatoría sobre el despido de Omara Ruiz Urquiola y sucesos que desencadenó. (Documento inédito).

Saborido, J. R. (2019). Intervención en el programa radiotelevisivo Mesa Redonda "Inicio del Curso Escolar en la Educación Superior (Final)". Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=4did9ys8CGc&t=53s>